

REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE GRUPOS DE PRODUCTORES

- Tener una administración central responsable del cumplimiento de la normativa del presente reglamento.
- Poseer en operación un sistema interno de control.
- Centralizar la información de cada uno de los integrantes del grupo.
- Velar por que tanto la administración central como el responsable del sistema interno de control tengan relación directa con los integrantes del grupo.

REQUISITOS PARA LA INSPECCIÓN

- Las inspecciones internas del grupo deben ser realizadas por inspectores internos debidamente capacitados por el organismo autoridad de control y la administración central del grupo, donde se evite cualquier conflicto de intereses.
- En cada inspección, el inspector interno debe llenar la correspondiente hoja de visita.



Para mayor información y/o consulta dirigirse a:

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

Km 5 ½ carretera norte, contiguo a Enacal Portezuelo, Managua.

www.ipsa.gob.ni

Delegaciones Departamentales	
Teléfono central (505) 2298 1330 al 49	
Departamento	Extensión
Estelí	360
Somoto - Madriz	365
Nueva Segovia	370
León	277-278
Chinandega	292
Managua	165
Granada	335-336
Rivas	345-347
Masaya	297
Carazo	340
Juigalpa	445
Boaco	385
RACCS-N.Guinea	330
Matagalpa	355
Jinotega	350
Río San Juan	390
Puerto Cabezas	380
RACCN-SIUNA	375



INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

SECCIÓN AGRICULTURA ORGÁNICA



DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA



FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!
EN VICTORIAS!

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas a través del Departamento de Inspección y Certificación Fitosanitaria (DICF), es la encargada de la aplicación del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA Productos Agropecuarios Orgánicos. 67.06.74:16 Requisitos para la Producción, el Procesamiento, la Comercialización, la Certificación y Etiquetado.

El cumplimiento de este reglamento, se realiza a través de los especialistas en certificación fitosanitaria, ubicados en las delegaciones departamentales IPSA, realizando el registro y fiscalización se asegura la transparencia de las actividades de certificación orgánica por parte de los organismos de certificación en Nicaragua.



OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Establecer las disposiciones y procedimientos que regulan la producción, registro, certificación, procesamiento, etiquetado, almacenamiento, transporte y comercialización de productos Agropecuarios Orgánicos

IMPORTANCIA DE LA AGRICULTURA ORGÁNICA

La agricultura orgánica permite mejorar y recuperar la diversidad biológica de los agros ecosistemas, fomentando la disponibilidad de alimentos inocuos, creando mejores condiciones para el desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional de las familias y comunidad.

Un producto orgánico certificado ofrece una garantía de calidad e inocuidad a los consumidores, al no utilizarse sustancias de síntesis químicas e industriales y ser producidos bajo las normas establecidas para la agricultura orgánica



PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO

Responsable	Actividad
Usuario	Solicita formato de inscripción de registro en la delegación departamental correspondiente
Usuario	Llena formatos, reúne requisitos y entrega a delegación departamental.
Especialista fitosanitario	Revisa documentación y formato de solicitud. Programa visita de fiscalización al operador orgánico.
Especialista fitosanitario	Realiza visita a instalaciones del operador orgánico para realizar fiscalización.
Especialista fitosanitario	Revisa y verifica documentos del operador orgánico. Se revisan y verifica informes de la agencia certificadora.
Especialista fitosanitario	Elabora informe de fiscalización.
Especialista fitosanitario	Remite expediente al delegado departamental del IPSA.
Delegado departamental	Revisa y remite expediente al departamento de inspección y certificación fitosanitaria.
Responsable del DICF	Recibe y remite expediente al Responsable de la Sección de Agricultura Orgánica.
Responsable Sección de Agricultura Orgánica	Recibe y revisa expediente de solicitud de registro.
Responsable Sección de la Agricultura Orgánica	Elabora constancia y certificado de registro del operador orgánico para su posterior firma y entrega
Fin del proceso.	